



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 26407-OC

Providencia, 01-03-2016

Señor(es): TRANSVE S.A. At.Sr.: Marcelo Pérez de Albeniz O.
Direccion: MARCHANT PEREIRA 3256, ÑUÑO A R.U.T.: 96.802.280-6
Cargo Contable : Corporación Central(10001) Código Presupuestario: 22-06-001-593
Condiciones de pago c/factura: 30 días Fecha de creación : 01-03-2016
Direccion de despacho: Eliodoro Yañez 1947, Providencia Fecha de despacho: 04-03-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	BODEGAJE CORRESPONDIENTE HASTA EL 4 DE MARZO 2016, POR ASCENSOR ANDACOLLO	157500.00	157.500
<p>Son: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS.- RQ N° 3991-SERV, BODEGAJE, CECOSF ANDACOLLO</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 157.500</p> <p>Iva 29.925</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 187.425.-</p>



(CM) **Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Jefe Depro. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme